



Resolución Gerencial Regional 00060 - 2025 -GORE-ICA-GRDS

Ica, 17 ENE 2025

Vistos: La notificación judicial N° 57634-2024-JR-LA (con H.R. N° E-113093-2024) que contiene la Resolución N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2024, en relación al cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente Judicial N° 01203-2024-0-1401-JR-LA-03, en el proceso promovido por doña HERMELINDA BECIA JAUREGUI GUTIERREZ, en nombre propio y de la sucesión de su causante PEDRO CESAR VALENCIA VALENCIA, conforme se encuentra inscrito en la partida 11186590 de los Registros Públicos, sobre materia de Acción Contenciosa Administrativa, seguido contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica; y el Informe Técnico N° 040 - 2025-GORE-ICA/GRDS,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 484-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 07 de agosto de 2024, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ica, se declaró infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña HERMELINDA BECIA JAUREGUI GUTIERREZ, en nombre propio y de la sucesión de su causante PEDRO CESAR VALENCIA VALENCIA, conforme se encuentra inscrito en la partida 11186590 de los Registros Públicos, contra la Resolución Directoral Regional N° 4286-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, la administrada, interpone demanda Contenciosa Administrativa ante el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01203-2024-0-1401-JR-LA-03.

Que, mediante la Resolución N° 05 (*Sentencia*) de fecha 29 de octubre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01203-2024-0-1401-JR-LA-03; falla declarando FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por doña HERMELINDA BECIA JAUREGUI GUTIERREZ, en nombre propio y de la sucesión de su causante PEDRO CESAR VALENCIA VALENCIA, conforme se encuentra inscrito en la partida 11186590 de los Registros Públicos, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo.

Que, mediante la Resolución N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01203-2024-0-1401-JR-LA-03; se DECLARA CONSENTIDA la Resolución N° 05 (*Sentencia*) en todos sus extremos, requiriéndose a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, cumpla con expedir nueva resolución administrativa.

Que, conforme lo dispuesto en el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en su estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permiten ajustar ciertas conductas o actividades; por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...).





Que, mediante la Resolución N° 05 (**Sentencia**) de fecha 29 de octubre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el **Expediente Judicial N° 01203-2024-0-1401-JR-LA-03**; falla declarando **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA** interpuesta por doña **HERMELINDA BECIA JAUREGUI GUTIERREZ**, en nombre propio y de la sucesión de su causante **PEDRO CESAR VALENCIA VALENCIA**, conforme se encuentra inscrito en la partida 11186590 de los Registros Públicos, contra **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, sobre **PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en consecuencia: **PRIMERO: DECLARO NULA la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GORE-ICA/GRDS** de fecha 07 de agosto de 2024, que declaro infundado el recurso de apelación interpuesto contra la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4286-2024** de fecha 07 de mayo de 2024. **SEGUNDO: ORDENO** que el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA dentro del **TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, CUMPLA** con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** disponiendo el **REAJUSTE** de la **Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% y el adicional 5% por Desempeño de Cargo y Preparación de Documentos de Gestión** de la **PENSIÓN TOTAL** desde **JULIO DE 1993 HASTA DICIEMBRE DEL 2020** conforme a ley, así como el pago de los devengados con la deducción de lo pagado en forma diminuta. **REINTEGRANDO** vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la presente resolución.

Que, estando al Informe Técnico N° 040-2025-GORE-ICA-GRDS, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS Ley Orgánica del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004 -GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 212 -2023 -GORE-ICA/GGR que designan las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

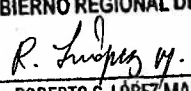
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 07 de agosto de 2024, que declaro infundado el recurso de apelación interpuesto contra la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4286-2024** de fecha 07 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA**, **CUMPLA** con emitir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** disponiendo el **REAJUSTE** de la **Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, considerando el 30% y el adicional 5% por Desempeño de Cargo y Preparación de Documentos de Gestión** de la **PENSIÓN TOTAL** desde **JULIO DE 1993 HASTA DICIEMBRE DEL 2020** conforme a ley, así como el pago de los devengados con la deducción de lo pagado en forma diminuta. **REINTEGRANDO** vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución dentro del término de ley a las partes interesadas doña **HERMELINDA BECIA JAUREGUI GUTIERREZ**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica y a la Procuraduría pública del Gobierno regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARÍN
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL